

**RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023**

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.”

La Suscrita jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, con apoyo del jefe de Infraestructura Física y Servicios Generales, en uso de sus facultades legales, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2023**, presentadas por los siguientes posibles oferentes:

OBSERVANTE 1: SEGURIDAD ONCOR LTDA.

PRIMERA OBSERVACIÓN: 4.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La entidad en el numeral estable los siguientes indicadores así:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero coma cuarenta y cinco 0,45

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a diez (10.00).

Una vez revisado el estudio previo y el análisis del sector, bajo el cual la entidad determinó los indicadores financieros para el presente proceso; no se evidencia una estadística concreta y fehaciente de la manera o fuente, de donde tomaron los datos con los cuales se pudiesen establecer que los mismos concuerdan con la realidad del mercado, pues es claro que para tener cifras exactas, la entidad respetuosamente debe realizar acuciosamente un sondeo de los indicadores de las empresas que actualmente se encuentran autorizadas para licitar dentro del sector.

Por ende, se hace necesario que la entidad establezca un límite apropiado de estos teniendo en cuenta el tamaño de la muestra, pues de este depende la calidad del análisis de la información. A mayor tamaño de la muestra, mayor es la confianza en las

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023

Conclusiones del análisis porque la muestra comprende una mejor representación del comportamiento del sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, cabe la posibilidad de que los datos recogidos parezcan datos típicos, cuando realmente no lo son. No obstante, incluso en muestras de mayor tamaño, pueden existir datos atípicos, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

Por lo anterior, y realizando una amplia muestra, se pueda tener una perspectiva general del mercado actual de las empresas de vigilancia y seguridad privada y muy seguramente la entidad procederá a ajustar los indicadores financieros, permitiendo la participación de ofertas dentro del proceso.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN: Se le aclara al observante, que los requerimientos de los indicadores financieros, corresponden a un análisis del sector realizado por la Universidad del Atlántico, en donde, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos. El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones.

Por su parte, si bien Colombia Compra Eficiente recomienda indicadores de capacidad financiera y organizacional, es la entidad contratante quien determina los indicadores definitivos, tomando como base procesos anteriores, analizando su cumplimiento, el objeto y los riesgos inmersos que tiene la contratación.

La Entidad considera luego del análisis realizado que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto.

Por tanto, la Universidad considera que todos los indicadores financieros en conjunto, no solo logran demostrar la salud financiera de las empresas, sino que las exigencias que se establecieron en cada uno de estos están acordes con la realidad financiera del sector.

De acuerdo a lo anterior se le informa al proponente que no es procedente su observación y se mantiene lo consignado, en el pliego de condiciones.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023

SEGUNDA OBSERVACIÓN: PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

“Capacitación certificada en ISO 18788”

Solicitamos a la entidad con el fin de permitir la participación de oferentes dentro del proceso de referencia, el ajuste del perfil del Coordinador General de Contrato, pues si bien es cierto, la entidad requiere que el desarrollo de las funciones se realicen de manera eficaz y competente, no es imprescindible que para este perfil se requiera formación y/o capacitación ISO 18788.

De acuerdo con esto, solicitamos respetuosamente eliminar o en su defecto ajustar el requerimiento, el cual se permita realizar mediante compromiso suscrito del representante legal, y donde se establezca que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, el contratista se compromete a formar al COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO y al DIRECTOR DE OPERACIONES, para la ejecución del contrato en ISO18788.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN: En los términos de referencia se solicita la formación de auditores internos en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada ntc ISO 18788:2018 para el cargo de coordinador del contrato que corresponden a requisito puntual, contrario sensu a lo señalado por el observante, se hace necesario señalar que el perfil requerido por la entidad en el presente proceso resulta proporcional al objeto a desarrollar ya que serán las persona que atenderá y dará solución a cada una de las situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, es así como de su idoneidad capacidad y experiencia dependerá la ejecución del mismo dentro de los principios que rigen la contratación pública además se minimizarán riesgos y se hará una eficiente utilización de los recursos públicos. El coordinador del contrato debe ejercer sus funciones desde el día 1 del contrato y, por ende, es un requisito que se debe validar por parte de la Universidad en la etapa precontractual. Por lo anterior expuesto, no se acepta su observación.

TERCERA OBSERVACIÓN: PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4. DIRECTOR DE OPERACIONES

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023

g) Contar con capacitación como promotor de convivencia ciudadana expedida por la Policía Nacional En cuanto a este literal, manifestamos que este es un requisito que es de imposible cumplimiento, toda vez que la Policía Nacional no es una academia o institución autorizada para llevar a cabo capacitaciones y/o formaciones a la comunidad; razón por la cual, la entidad no se encuentra expidiendo la certificación solicitada en el pliego de condiciones. Por ende, solicitamos de manera comedida que el requisito solicitado anteriormente, sea suprimido.

RESPUESTA TERCERA OBSERVACIÓN: La Policía Nacional creó una red de apoyo donde confluyen todas las empresas de vigilancia, es así como en esa sinergia necesaria, desarrollan capacitaciones constante para el personal operativo de las empresas de vigilancia, el requisito solicitado no es otro que poder determinar con una pequeña muestra que han recibido capacitación con la POLICIA NACIONAL, que redunde por supuesto en una adecuada ejecución del contrato frente a las posibles novedades que se puedan presentar porque los promotores/as comunitarios de paz y convivencia, estarán encargados de impulsar los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos en los territorios, promover la defensa de los derechos humanos y estimular la convivencia comunitaria, entre otras. No se acepta su observación.

CUARTA OBSERVACIÓN: PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA.

Solicitamos amablemente a la entidad eliminar el posgrado en áreas de gerencia y/o dirección de talento humano requerido para el director y/o jefe del departamento de Tecnología, toda vez que esta formación no es afín con el perfil de Departamento de Tecnología.

RESPUESTA CUARTA OBSERVACIÓN: No se acepta su observación, debido a que en la prestación de servicios resultante de este proceso hacen parte monitoreo de alarmas, mantenimientos preventivos y correctivos, por lo que para salvaguarda de la seguridad electrónica de la Universidad se hace necesario que el contratista cuente con el personal idóneo para actuar en tiempo real frente a las novedades que se presenten, por lo que para esta entidad y debido a que las empresas de vigilancia no solo atienden un contrato, se hace necesario que cuenten con un Departamento de Tecnología donde debe tener un director(a) con un perfil acorde a las funciones a realizar, el posgrado solicitado si es acorde al mercado, un especialista en gerencia y/o talento humano redunde en su cargo

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023

como es el de dirigir el personal de técnicos que son los que realizarán las actividades en la ejecución del contrato.

OBSERVANTE 2: DIEGO JIMENEZ

PRIMERA OBSERVACIÓN: Numeral 4.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, y 4.3.1.1 CONSIDERACIONES PARTICULARES, describe:

“La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2021, para el caso de aquellos proponentes que hayan hecho el proceso de renovación del RUP antes del cierre, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.”

Solicitud: Solicito cordialmente a la entidad APLICAR el decreto 1041 de 2022, por lo cual se modifican varios párrafos del Decreto 1082 del 2015, los cuales permiten que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años. Dado lo anterior, solicito a la entidad APLICAR dicho decreto para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN: Se acepta la observación y se procede a hacer la respectiva modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Con respecto al enunciado TRANSPORTE, establece:

“El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) vehículos: (1) uno blindado de mínimo Nivel III, de 3.000 cc (...).”

Es preciso resaltar que las tarjetas de propiedad (Licencia de Tránsito) expedidas por el Ministerio de Tránsito, refiere cilindraje de 2.982 cc correspondientes a vehículos con cilindraje de 3.000 cc.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023

Solicitud: Dado lo anterior, solicito cordialmente a la entidad permitir la presentación de vehículos con Tarjeta de Propiedad de cilindraje de 2.982 cc entendiéndose que corresponde a vehículos con cilindraje de 3.000 cc.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN: Se acepta la observación y se procederá a realizar la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo.

TERCERA OBSERVACIÓN: Según la circular externa No. 20221300000145 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece la obligación a contratar el seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo.

Una vez revisado el proyecto pliego de condiciones definitivo, se observa que no hay ningún requisito habilitante que mencione el cumplimiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada con respecto a la póliza de seguro de vida.



CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA)
Nº 20221300000145



PARA: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA OBLIGADOS A CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA COLECTIVO QUE AMPARA AL PERSONAL OPERATIVO.

DE: ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

ASUNTO: Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento.

FECHA: 2 de Mayo de 2022.

Solicitud: Solicito cordialmente a la entidad aclarar si se debe o no aportar la póliza de seguro de vida como requisito habilitante.

RESPUESTA TERCERA OBSERVACIÓN: Se acepta la observación y se procede a realizar la respectiva modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo. Sin embargo, nos permitimos aclarar que la póliza no es un requisito habilitante y esta debe ser expedida, una vez adjudicado el proceso.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023

CUARTA OBSERVACIÓN: Según la circular externa No. 20221300000675 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, solicito cordialmente a la entidad INCLUIR en el presupuesto oficial el incremento de tarifa descrito y reglamentado por la SuperVigilancia a partir del 15 de Julio del 2023, es decir, del 9.06 sobre el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

RESPUESTA CUARTA OBSERVACIÓN: Se aclara que para la ponderación económica se tendrá en cuenta el valor mes de las tarifas presentadas por el oferente en los servicios para el periodo comprendido hasta el día 14 de julio del presente año, sin embargo, la propuesta debe incluir tanto los valores para el primer periodo como los valores para el segundo periodo. La modificación se realizará en el respectivo Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVANTE 3: VIGICOLBA LTDA

PRIMERA OBSERVACIÓN: Como es de conocimiento, la rentabilidad del patrimonio es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Es decir que, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Ahora bien, para nuestro territorio nacional y después de superar una situación sin precedentes a nivel mundial, donde se tuvieron que considerar muchos cambios significativos, sobre todo al margen económico, donde todas las instituciones nacionales dieron el apoyo necesario a los empresarios con el fin de activar paulatinamente nuestra economía.

Consideramos que la Universidad del Atlántico, también como ente de directriz dentro de la región, debe contemplar en su haber la activa participación de proponentes al presente proceso, siendo uno de los soportes en la reactivación económica de la zona, puesto que garantizaría la intervención de un grupo de oferentes enfocados en su esfuerzo por contratar con el estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos se brinden estas consideraciones, es necesario que se considere por parte de la entidad que la

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023

rentabilidad del patrimonio se establezca en mayor o igual a 10%, indicador que va acorde con las empresas del sector, y teniendo presente la reactivación económica del país con el apoyo de todos entes gubernamentales.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Con respecto a la rentabilidad del activo, entendemos que es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este punto solicitamos respetuosamente que se establezca en un mayor o igual a 7%, indicador que garantizaría pluralidad de oferentes al presente proceso.

RESPUESTA PRIMERA Y SEGUNDA OBSERVACIÓN: La entidad, una vez revisada la observación presentada debe precisar que la estructuración de los requisitos habilitantes, de forma especial de los requisitos para verificar la capacidad financiera y organizacional, han sido estructuradas con estricto apego a las reglas y principios definidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2.015, que literalmente dispone:

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes.

La Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Estos requerimientos de los indicadores organizacionales corresponden a un análisis del sector realizado por la Universidad, en donde, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos. El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023

Por su parte, si bien Colombia Compra Eficiente recomienda indicadores de capacidad financiera y organizacional, es la entidad contratante quien determina los indicadores definitivos, tomando como base procesos anteriores, analizando su cumplimiento, el objeto y los riesgos inmersos que tiene la contratación, por lo tanto, la entidad considera luego del análisis realizado que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad considera que todos los indicadores organizacionales están acordes con la realidad del sector. En consecuencia, se mantienen los indicadores de capacidad Organizacional exigidos en el pliego de condiciones.

OBSERVANTE 4: LICITACIONES VIGÍAS

PRIMERA OBSERVACIÓN: Ingresando al link que el cronograma pública por licicont, solamente se evidencia el cronograma, no se evidencian términos de referencia.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN: El presente proceso de selección se puede consultar en la página web oficial de la Universidad del Atlántico, consultando el siguiente link: <https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/>

Dado en Puerto Colombia Atlántico el día dieciséis (16) de marzo de 2023.

Original Firmado

EDERLINDA ESTHER PACHECO VENECIA

Jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación

Original Firmado

JOHN VECINO DUARTE

Jefe del Departamento de Infraestructura física y Servicios Generales

Proyectó: ACamargoC

Revisó: Jefe Dpto. Compras y C

Jefe Dpto. Infraestructura Física

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**